



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MDI

Imperial, 27 de Enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02, de fecha 26 de Enero del 2022, el Expediente Administrativo N° 5253-201, de fecha 10 de agosto del 2021, presentado por el Sr. Ramón Mosqueira Ramírez, el Informe N° 040-2021-OMAPED/SGAS-MDI, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Informe Social N° 019-2021-DLCF-TS, de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social, el Informe N° 369-2021-GDSE-MDI, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 405-2021-SGL-GAF-MDI, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 008-2021-OPP-GM-MDI, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 029-2021-OAF/MDI, de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Numeral 1 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de la Municipalidad Distrital de Imperial, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5253-2021, de fecha 10 de agosto del 2021, el Sr. Ramón Mosqueira Ramírez, indica que se encuentra con discapacidad severa G24 distonia, disquinesia, parálisis cerebral atetoide, epilepsia, explicando que tiene un forado en el techo de su vivienda y que no cuenta con medios económicos para poder arreglarlo y que por su discapacidad trabaja vendiendo periódico que solo le alcanza para su alimentación, solicitando apoyo con el arreglo del techo de su cuarto;

Que, mediante Informe N° 040-2021-OMAPED/SGAS-MDI, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de OMAPED, informa que se realizó la visita al administrado en su domicilio donde se pudo evidenciar que el Sr. Ramón Mosqueira Ramírez, cuenta con una enfermedad de acuerdo al CIE 10, parálisis cerebral G80, distonia, disquinesia, epilepsia G24, solicitando apoyo ya que no cuenta con un trabajo por motivo de su discapacidad;

Que, mediante Informe Social N° 019-2021-DLCF-TS, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Asistencia Social, señala que según la visita social realizada se pudo constatar de la situación económica del Sr. Ramón Mosqueira Ramírez quien se encuentra en situación de pobreza extrema, se encuentra viviendo solo y es el único sustento de su hogar en el AA.HH. Josefina Ramos Mz. D1, Lt. 22, del distrito de Imperial de la Provincia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 369-2021-GDSE-MDI, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Gerenta de Desarrollo Socio Económico, recomienda otorgarle el apoyo de una Canasta de Alimentos de primera necesidad por ser persona en condición vulnerable y pobre extremo;

Que, mediante Informe N° 405-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 12 de octubre de 2021, la Sub Gerenta de Logística, remite el estudio de mercado, según el expediente derivado por el monto de S/. 502.40 Soles;

Que, mediante Informe N° 008-2021-OPP-GM-MDI, de fecha 29 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo de canasta de alimentos, que ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2021, por lo que se ha registrado dentro de la cadena programática que se detalla, por el importe de S/. 502.40 Soles;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital De
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 029-2021-OAF/MDI, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante Informe N° 076-2021-OAJ-MDI, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente y todos los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones permanentes de Trabajo de Regidores y/o el Pleno del Concejo de la MDI, para su evaluación y aprobación según criterio, respecto a la Donación de canasta de víveres de primera necesidad a favor del Sr. Ramón Mosqueira Ramírez, según se detalla en el estudio de mercado y en el informe social, por el importe de S/ .502.40 Soles, otorgando su disponibilidad presupuesta mediante Informe N° 008-2021-OPP-GM-MDI;

Que, con fecha 26 de enero de 2021, se llevó a cabo de forma virtual la Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2022, sin embargo, ante la inactividad por parte de varios de los Regidores integrantes del Pleno del Concejo, no se llegó a los votos necesarios para la aprobación del puntos de agenda en mención;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero de 2022, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR la DONACIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD a favor del SR. RAMÓN MOSQUEIRA RAMIREZ, identificado con DNI N° 15369630, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Elías Alcalá Rosas
ELÍAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”